

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



CIRCULAR TÉCNICA
N° 076-2024

PARA: Armadores, operadores, capitanes y agentes residentes.
DE: Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales.
ASUNTO: *NO renovación del estatus CNCP de Panamá ante la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC), Periodo 2024-2025.*
FECHA: 24 de enero de 2024

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá comparte a Armadores, Capitanes y Agentes Residentes de los buques inscritos o que tengan la intención de operar en el área de la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC, por sus siglas en inglés), la Circular NPFC #003/2024 en la que se comunica la decisión de Panamá de **NO** aplicar a la renovación de su estatus como Parte Cooperante No Contratante (CNCP) en dicha Comisión para el periodo 2024-2025.

Esta decisión se fundamenta en la reciente adopción, por parte de la República de Panamá, de la reglamentación de la ley nacional de pesca y acuicultura, para lo cual se ha realizado una serie de ajustes y cambios, con el fin de asegurar la correcta aplicación de la ley, y el cumplimiento de las Medidas de Conservación y Gestión de la Comisión.

Por lo antes expuesto, ésta Autoridad solicita a los buques de la flota pesquera panameña de servicio internacional autorizados en el registro de buque de la NPFC, suspender las operaciones que involucren especies y actividades reguladas dentro del área de la Convención de la NPFC antes de la media noche del jueves 18 de abril de 2024 JST (hora estándar de Japón).

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

Es importante que cada embarcación, sus armadores, capitanes u operadores informen a la Autoridad, el cese de sus operaciones en base a esta circular a través de los siguientes correos electrónico: ivc@arap.gob.pa con copia a: hsfs@arap.gob.pa.

Las embarcaciones que sean detectadas en actividades violatorias a las medidas de conservación y gestión establecidas por la NPFC y a esta circular, estarán sujetas a la aplicación de las normativas vigentes establecidas en materia sancionatoria, según lo establece la Ley No. 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la agricultura en Panamá.

Anexo:
NPFC Circular #003/2024.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Administración General / Oficina de Cooperación Técnica Internacional
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Teléfono: (+507) 511-6042 / 511-6019 / 511-6008
Correo electrónico: administraciongeneral@arap.gob.pa; hsfs@arap.gob.pa